

fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma.

En Guipúzcoa, a 13 de mayo de 2004.—Firmado: Doña M.^a Jesús Noain Ciriza, como Representante legal de la Compañía Mercantil «Comercial Noain, Sociedad Anónima», administrador único de «Seguía, Sociedad Anónima».—Firmado: Don Vicente Castiñeira Merino, como administrador solidario de «Master Andía, Sociedad Limitada».—23.103.

y 3.^a 26-5-2004

SELECTOR INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Habana, 74, 2.^a planta, el próximo día 21 de junio de 2004, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente hábil, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la Compañía, debidamente auditados, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Cese y nombramientos, si procede, de administradores.

Quinto.—Reelección o cambio, si procede, de los auditores de la compañía.

Sexto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Séptimo.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (Ley 35/2003). Exclusión de cotización en Bolsa de Valores. Solicitud de admisión a otros sistemas o mercados organizados de negociación. Adaptación a la Ley 26/2003 de 17 de julio y normas de desarrollo. Modificación y nueva redacción total o parcial de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlos al nuevo régimen jurídico aplicable a la Sociedad y a los acuerdos adoptados.

Octavo.—Revocación del nombramiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR), como entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. Nombramiento de nueva entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Noveno.—Revocación del acuerdo de creación del comité de auditoría y en consecuencia supresión de artículo de los Estatutos Sociales en el que se encuentra regulado.

Décimo.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Elaboración, lectura y aprobación, del Acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores e informe de gestión, e informes de los auditores de cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 212 Ley Sociedades Anónima).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 14 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Alberto Erhardt Alzada.—24.160.

SERVICIO ASISTIDO MÉDICO URGENTE, S. L.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General de la sociedad, a celebrar el día 24 de junio de 2004, a las 10 horas, en el domicilio social de la mercantil «Servicio Asistido Médico Urgente, Sociedad Limitada», sito en Villa de Plencia, número 18, 48930 Getxo, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—La Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003, así como resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Reestructuración del Órgano de Administración, ceses y nombramientos, en su caso, de nuevos administradores.

Cuarto.—Aprobación del Acta.

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de lunes a viernes, de diez horas a trece horas, desde el 9 de junio de 2004 hasta el día de la Junta, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Getxo, 18 de mayo de 2004.—La Administradora Única, M.^a Mercedes Velasco Laso.—24.239.

SERVICIOS AUXILIARES DEL CLUB MEDITERRÁNEO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PROGILSA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**CULIP, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 28 de abril de 2004, el Accionista Único de las sociedades «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y el Socio Único de la sociedad «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las tres Sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal». En consecuencia, «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha los Balances de fusión de las Sociedades mencionadas, cerrados a 31 de octubre de 2003 en cuanto a «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y cerrado a 31 de diciembre de 2003 en cuanto a «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Consejos

de Administración de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas. Al ser «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» titular de la totalidad del capital social de «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», no procede la ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, la elaboración de informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones a que aluden los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones realizadas por «Progilsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Culip, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», se entienden realizadas a efectos contables por «Servicios Auxiliares del Club Mediterráneo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», desde el día 1 de noviembre de 2003. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de la Sociedad absorbente. Tampoco se modifican los Estatutos de dicha Sociedad.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Accionistas, Socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de estas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de mayo de 2004.—El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente: D. François Salomon, D. Georges Roll, D. Jacques Marie Daniel Chenain y D. Herve Cacheur; el Consejo de Administración de Progilsa, Sociedad Anónima Unipersonal: D. Georges Roll, D. Juan Miguel Socias Maitret y Dña. Sophie Barrault y el Consejo de Administración de Culip, Sociedad Limitada Unipersonal: D. Georges Roll, D. Jacques Marie Daniel Chenain y Dña. Sophie Barrault.—22.430.

y 3.^a 26-5-2004

SERVICIOS OMICRÓN, S. A.

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria
de Accionistas*

El Administrador Único de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social (c/ Federico Salmón, 8, de Madrid), el día 29 de junio de 2004, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 30 de junio de 2004, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión del Órgano de Administración en dicho periodo.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la operación de fusión por absorción de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como Sociedad absorbida, y Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, como Sociedad absorbente, y adopción de cuantos acuerdos sean precisos en relación con la misma, en la que participa la Sociedad como Sociedad absorbente.

Quinto.—Sometimiento de la operación al régimen tributario especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar lo siguiente:

I. Información sobre el proyecto de fusión aprobado por unanimidad por los administradores de las sociedades implicadas y depositado en los registros mercantiles competentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 240.2 Ley de Sociedades Anónimas, se hacen constar las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

Descripción de la operación de fusión por absorción: La operación de fusión proyectada puede describirse como la absorción de la sociedad Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por la sociedad Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, con extinción, mediante la disolución sin liquidación, de aquella como Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente.

Ésta (Servicios Omicrón, Sociedad Anónima) adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La operación proyectada es de las referidas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas ya que Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, es propietaria del 100 por 100 del capital social de la Sociedad absorbida, Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

Identificación de las sociedades participantes en la fusión:

1. «Servicios Omicrón, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente).

Servicios Omicrón, Sociedad Anónima se constituyó en virtud de escritura pública otorgada, con fecha 5 de mayo de 1978, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 2.301 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.455 general, 4.544 de la sección 3 del libro de sociedades, folio 56, hoja número 43.572 (hoy M-45.262), inscripción 1.^a

Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, trasladó su domicilio social al que actualmente ostenta en Madrid, calle Federico Salmón, número 8, en virtud de acuerdo adoptado por su Administrador Único, con fecha 20 de enero de 1988, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 26 de enero de 1988, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 358 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 8.^a en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, adaptó sus Estatutos Sociales a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, de fecha 5 de marzo de 1992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 14 de abril de 1992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 497 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 25.^a en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el A-28.520.278.

2. «Americana de Proyectos, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida).

Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, fue constituida en virtud de escritura pública otorgada, con fecha de 26 de junio de 1981, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Jarabo, bajo el número 4.324 de orden de su protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.170 general, 5.206 de la sección 3.^a del libro de

sociedades, folio 18, hoja número 51.321 (hoy M-46.263), inscripción 1.^a

Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 9 de marzo de 1992, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de marzo de 1992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Castro Lucini, bajo el número 498 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 16.^a en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, trasladó su domicilio social a León, Plaza de la Inmaculada, número 3, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de septiembre de 1999, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 18 de noviembre de 1999, ante el Notario de Madrid, D. José Villaescusa Sanz, bajo el número 11.101 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 26.^a en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León (LE-11.115).

Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, cambió su domicilio social al que actualmente ostenta en León, Avenida de Ordoño II, 27, en virtud de acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 24 de agosto de 2000, elevado a público en virtud de escritura otorgada, con fecha 11 de diciembre de 2000, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, bajo el número 7.182 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 28.^a en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de León.

El Número de Identificación Fiscal de la Sociedad es el A-28.706.398.

Fecha de efectos contables de la operación de fusión por absorción: La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida), que se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), que recibirá, en bloque y a título universal, el patrimonio de la primera, es el 1 de enero de 2004.

Acciones y derechos especiales: A efectos de lo previsto en el artículo 235.e) Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no existen en la Sociedad absorbida ni en la Sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en el capital social de ambas sociedades.

Se hace constar que no se otorgarán a los accionistas de ninguna de las sociedades intervinientes, acciones o derechos especiales distintos de las acciones en la Sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión por absorción.

Ventajas a atribuir en la sociedad absorbente a los expertos independientes y a los administradores: A efectos de lo previsto en el artículo 235.f) Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se atribuirá ventaja especial alguna en la Sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión por absorción.

Adicionalmente, y dado que en la proyectada operación de fusión por absorción, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no intervendrán expertos independientes, no procederá la atribución a los mismos de ventaja alguna.

Otras cuestiones: Conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al no existir canje de acciones como consecuencia de la fusión, ni aumento de capital social alguno en la Sociedad absorbente, no se incluyen en el Proyecto de Fusión las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. Del mismo modo, tampoco resulta necesaria la elaboración de los informes por parte de los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fusión proyectada se acogerá, si así lo deciden los Órganos Sociales competentes de las sociedades intervinientes, al régimen tributario especial de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En este sentido y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 96.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la opción por el acogimiento de la proyectada operación de fusión por absorción al referido régimen fiscal se incluye en el Proyecto de Fusión.

En caso de decidir el sometimiento al citado régimen fiscal, se procederá a su comunicación a la Administración Tributaria, por la Sociedad absorbente, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la operación de fusión por absorción, en los términos y condiciones recogidos al efecto por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Sociedad absorbente reconocerá y mantendrá a los actuales trabajadores de la Sociedad absorbida, que le sean traspasados, en su caso, su categoría profesional, salario, antigüedad, y demás condiciones laborales.

II. Derecho de información.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio se hallan a disposición de los accionistas, obligacionistas, y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, si los hubiere, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social, los documentos referidos en el artículo 238 Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que les corresponde de obtener la entrega o envío gratuito de los indicados documentos.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 Ley Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social y pedir su entrega o envío gratuito, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría de Cuentas, de acuerdo con lo indicado en el punto primero del Orden del Día precedente, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, que se someten a la aprobación de la Junta.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—El Administrador Único, D. Rafael Naranjo Anegón.—24.882.

SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S. A. (SYOCSA)

El Administrador Único convoca Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de junio de 2004, a las diez cuarenta y cinco horas, en primera convocatoria o, en su caso, si procediera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social, calle Moreiba, s/n, urbanización Acorán, de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e informe de gestión, así como de la Gestión del Administrador correspondientes al ejercicio de 2003 y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos